CUT.....

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

01 JUL. 2019

SUSANA DEL AGUILA BRACAMONTE
Fedataria Institucional
Resolución Nº 120-2017-PE/SSE

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

OFICINA DE ADMINISTRACION

RESOLUCION JEFATURAL

N° 033-2019-MINAGRI-SSE/ OA

Lima, 01 de julio del 2019

VISTO:

El Memorando N° 010-2019-MINAGRI-SSE/OA-UT de la Unidad de Tesorería y el Informe N° 096-2019-MINAGRI-SSE/OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N°002-2007-EF/77.15 se aprobó la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77, la misma que fue complementada por Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y modificada por Resolución Directoral N°004-2011-EF/77.15;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77 establece que la Caja Chica es un fondo en efectivo que puede ser constituido con Recursos Públicos de cualquier fuente que financie el presupuesto institucional para ser destinada únicamente a gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que, por su finalidad y características, no puedan ser debidamente programados;

Que, el literal a) del numeral 10.4 del artículo 10 de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15. modificada por la Resolución Directoral N° 004-2011-EF/77.15 establece que el documento sustentatorio para la apertura de la Caja Chica es la Resolución del Director General de Administración, o quien haga sus veces, en la que se señale la dependencia a la que se asigna la Caja Chica, el responsable único de su administración, los responsables a quienes se les encomienda el manejo de parte de dicha caja, el monto total de la Caja Chica, el monto máximo para cada adquisición y los procedimientos y plazos para la rendición de cuentas debidamente documentada, entre otros aspectos;

Sierra y Selva Exportadora Oficina de Asesoría Jurídica

Que, asimismo, el literal f) del numeral 10.4 del artículo 10 de la precitada resolución, establece que el Director General de Administración o quien haga sus veces, debe aprobar una Directiva para la administración de la Caja Chica, en la misma oportunidad de su constitución, y disponer la realización de arqueos inopinados sin perjuicio de las acciones de fiscalización y control a cargo del Órgano de Control Institucional;

Sierra y Selva Exportadora Oficina de Administración

Que, en aplicación de las normas precitadas se expidió la Resolución Jefatural N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA, que aprueba la Directiva Nº 001-2019-MINAGRI-SSE/OA "Directiva para la Administración de la Caja Chica en Sierra y Selva Exportadora para el Año 2019" y sus Anexos: 1) Relación de clasificadores, 2) Vale provisional, 3) Procedimientos para la asignación de recursos de movilidad local y 4) Escala de movilidades locales; asimismo, en su artículo 2 se aprueba la distribución del monto total del Fondo para Caja Chica de la entidad para el año 2019, designándose a los responsables del manejo de la Caja Chica tanto a nivel de la sede central como de las sedes u órganos desconcentrados;

Que, mediante las Resoluciones Jefaturales N° 004, 005, 007, 011, 022, 025 y 029-2019-MINAGRI-SSE/OA, se dispuso modificar el artículo 2 de la citada Resolución Jefatural N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA;

Que, mediante el Memorando de Visto, se ha planteado la modificación del artículo 2 de la Resolución Jefatural N°001-2019-MINAGRI-SSE/OA, proponiendo que la responsabilidad de la Caja Chica de la Sede Central Lima, la ejerza directamente el Jefe de Oficina de Administración, en reemplazo del señor Julio César Caroli Acuy;

Con el visado de la Oficina de Asesoría;

De conformidad con lo dispuesto por las Leyes N^{ros} 28890 y 30495, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 040-2018-PE/SSE que aprueba la Directiva denominada "Estructura Organizacional y de Responsabilidades de Sierra y Selva Exportadora;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar, a partir de la fecha, el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA, modificada por las Resoluciones Jefaturales N° 004, 005, 007, 011, 022 y 025-2019-MINAGRI-SSE/OA, que aprueba la Directiva N° 001-2019-MINAGRI-SSE/OA "Directiva para la Administración de la Caja Chica en Sierra y Selva Exportadora para el Año 2019", designando al nuevo responsable de la Caja Chica de la Sede Central Lima; por los fundamentos expresados en la parte considerativa de la presente Resolución y según el detalle siguiente:

"Artículo 2.- Aprobar la distribución del monto total al que asciende el Fondo para Caja Chica de Sierra y Selva Exportadora para el Año 2019, de la siguiente manera:

Oficina	Importe	Responsable
Sede Central Lima	S/ 15,000.00	Sr. Jesús Hernán Burga Ramírez
Lima-Presidencia	S/ 1,500.00	Sra. María Cecilia Ormeño López Torres
Sede Ancash	S/ 1,500.00	Sr. Marco Aurelio Rebaza Vigo
Sede Arequipa	S/ 1,500.00	Sr. Aníbal Francisco Vicente Vásquez Chicata
Sede Amazonas	S/ 1,500.00	Sr. Fernando Romero Torres
Sede Apurímac	S/ 1,500.00	Sr. Nilo Ccoicca Ccorahua
Sede Ayacucho	S/ 1,500.00	Sr. Wilfredo Huarcaya Martínez
Sede Cajamarca	S/ 1,500.00	Sr. Andrés Euclides Castro Abanto
Sede Cusco	S/ 1,500.00	Sr. Jesús Guerra Quilca
Sede Huancavelica	S/ 1,500.00	Sr. José Antonio Chiu Mayuri
Sede Huánuco	S/ 1,500.00	Sr. Manuel Rafael Terreros
Sede Junín	S/ 1,500.00	Sr. Diógenes Sánchez Zúñiga
Sede Lambayeque	S/ 1,500.00	Sr. Juan Adalberto Castillo Ocaña
Sede La Libertad	S/ 1,500.00	Sr. Juan Adalberto Castillo Ocaña
Sede Loreto	S/ 1,500.00	Sr. Rafael López Vásquez
Sede Madre de Dios	S/ 1,500.00	Sr. Javier Eduardo Díaz Viteri
Sede Moquegua	S/ 1,500.00	Sr. Merli Yair Mamani Calizaya
Sede Pasco	S/ 1,500.00	Sra. Violeta Lucía Vergara Plácido
Sede Piura	S/ 1,500.00	Sr. Juan Adalberto Castillo Ocaña
Sede Puno	S/ 1,500.00	Sr. Alexander Manuel Chire Bernedo
Sede Ucayali	S/ 1,500.00	Sr. Wagner Torres López
Sede San Martin	S/ 1,500.00	Sr. Gilberto Torres Rengifo "

Articulo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.sierraexportadora.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

SIERRA Y SELVA EXPORTADORA

Jesús Hernán Burga Ramírez
Jefe de la Oficina de Administración